



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1 6 7 3)
1 1 SEP 2018

Por medio de la cual se aceptan nueve renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En uso de sus facultades legales y de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y la sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 9 del artículo 3 del Decreto Ley 555 de 2003 establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda *“Asignar Subsidios de Vivienda de Interés Social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional (...)*”.

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015, se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - “Mi Casa Ya”, destinado a la solución de Vivienda de Interés Social – VIS, de hogares con ingresos entre 2 y 4 SMLMV, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

Que con fundamento en la norma citada, el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, expidió las Resoluciones Número 1978 de 2017; 8, 296, 552, 741, 1235, 1443, 1444 de 2018, mediante las cuales se asignaron subsidios familiares de vivienda, entre otros a los hogares que se relacionan en la parte resolutive del presente acto.

Que mediante petición realizada por el señor Henry Cortes Ospina con CC 18515229 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

Por medio de la cual se aceptan nueve renuncias al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya”

“Renuncio al subsidio con la intención de volverme a postular. ”.

Que mediante petición realizada por el señor Dorian Stevin Saenz Sarria con CC 16930194 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

“Renuncio al subsidio, por inconveniente al vincularme a un proyecto.”.

Que mediante petición realizada por la señora Yennifer Alexandra Suarez Chaparro con CC 1010209295 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

“Renuncio al subsidio adquirido mediante la resolución 0741 de 2018.”.

Que mediante petición realizada por el señor Rodolfo Antonio Olivo Garcia con CC 73198205 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa:

“Renuncio al subsidio, debido a que quiero postularme nuevamente con mi grupo familiar.”.

Que mediante petición realizada por la señora Blanca Gladys Castro Guarquin con CC 52072399 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa:

“Renuncio al subsidio, debido a que no fue incluido mi esposo.”.

Que mediante petición realizada por la señora Alexandra Milena Perea Martinez con CC 1065574553 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa:

“Renuncio al subsidio, debido a que me postulare nuevamente con mi pareja.”.

Que mediante petición realizada por el señor Jose Luis Quiroz Mieles con CC 77182545 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa:

“Renuncio al subsidio asignado mediante la Resolución 552 de 2018.”.

Que mediante petición realizada por la señora Yesenia Bedoya Quintana con CC 1151938244 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa:

“Renuncio al subsidio, para poder postularme nuevamente.”.

Que el artículo 2.1.1.1.1.4.2.6. del Decreto Único de Vivienda 1077 de 2015, establece *“Renuncia al subsidio. El beneficiario del subsidio podrá,*

Por medio de la cual se aceptan nueve renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

en cualquier momento, renunciar voluntariamente al beneficio obtenido, mediante comunicación suscrita en forma conjunta por los miembros del grupo familiar mayores de edad y la devolución a la entidad otorgante del documento que acredita la asignación del subsidio respectivo (...)".

Que los hogares beneficiarios que se relacionan en la parte resolutive del presente acto administrativo, presentaron comunicación escrita y renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda asignado por Fonvivienda en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya, por cuanto no harán uso del mismo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar las renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda otorgado en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya, en relación a los hogares que se indican a continuación, al verificarse el cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.1.1.1.4.2.6. del Decreto Único de Vivienda 1077 de 2015 y según la razón expuesta en la parte motiva del presente acto:

Id Hogar	No. Res	Fecha	Cedula	Nombres	Apellidos	Valor Subsidio
35509	1978	25/10/2017	16930194	DORIAN STEVIN	SAENZ SARRIA	\$ 14.754.340
140635	8	25/01/2018	1065574558	ALEXANDRA MILENA	PEREA MARTINEZ	\$ 23.437.260
49187	296	16/03/2018	52072399	BLANCA GLADYS	CASTRO GUARQUIN	\$ 15.624.840
154238	552	04/05/2018	77182545	JOSE LUIS	QUIROZ MIELES	\$ 23.437.260
146516	741	25/05/2018	1010209295	YENNIFER ALEXANDRA	SUAREZ CHAPARRO	\$ 15.624.840
164218	741	25/05/2018	1151938244	YESENIA	BEDOYA QUINTANA	\$ 23.437.260
212386	1235	11/07/2018	1069282371	GERMAN EMILIO	LOPEZ ACOSTA	\$ 15.624.840
140600	1443	26/07/2018	18515229	HENRY	CORTES OSPINA	\$ 15.624.840
183663	1444	27/07/2018	73198205	RODOLFO ANTONIO	OLIVO GARCIA	\$ 15.624.840

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modificar parcialmente las Resoluciones 1978 de 2017; 8, 296, 552, 741, 1235, 1443, 1444 de 2018, en el sentido de dejar sin efecto las asignaciones de los hogares relacionados en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Los demás acápite y apartes de las Resoluciones 1978 de 2017; 8, 296, 552, 741, 1235, 1443, 1444 de 2018, expedida por Fonvivienda, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese personalmente el contenido del presente acto administrativo a los hogares citados en el artículo primero de la presente resolución en la forma prevista en el artículo 67 del

Por medio de la cual se aceptan nueve renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndoles saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 1 1 SEP 2018



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Ivan Garcia

Revisó: Nicole Oliveros / Arellys Bravo Pereira